

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

FIIS

U N A C	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO 16	FOLIO 03

Callao, Marzo 31, 1999.

Señor

Diece

PRESENTE.-

Con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 092-99-CU - Callao, marzo 31, 1999.-
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 014-99-DFIIS, recepcionado el 03 de Febrero de 1999, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas adjunta el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998 de esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO.

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 073-98-CU del 13 de Julio de 1998 el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 132 y 137-98-CU del 07 y 21 de Diciembre de 1998 se aprobó la Convocatoria, Cuadro de Plazas, Bases, Cronograma y Guía de Orientación para la presentación de documentos del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998, para cubrir un total de ciento sesenta y ocho (168) Plazas Docentes, entre ellas veintitres (23) plazas para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso, la Facultad en referencia, designó el respectivo Jurado Calificador, quien ha conducido este proceso y realizado la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas;

Que, una de estas plazas es COMPORTAMIENTO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, para la cual se presentó el postulante CAMAYO VIVANCO JORGE LUIS, quien cumple con los requisitos señalados en el Reglamento y en el Cuadro de Plazas del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998, concordante con la documentación sustentatoria en autos.

Estando al Informe de fecha 28 de Enero de 1999 del Jurado Calificador, a la Resolución N° 001-99-CF-FIIS de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de fecha 28 de Enero de 1999, al Informe Legal N° 161-99-AL de la Oficina de Asesoría Legal recepcionado el 08 de Marzo de 1999 y al Informe N° 158-99-CAA recepcionado el 17 de Marzo de 1999 de la Comisión de Asuntos Académicos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 30 de Marzo de 1999; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **DECLARAR GANADOR** del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia, **NOMBRAR** a partir del 01 de Abril de 1999 al Profesor que según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrita a la siguiente Facultad:

U N A C	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO 01	FOLIO 01



FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

APellidos y NOMBRES	CATEGORIA Y DEDICACION	ASIGNATURA
CAMAYO VIVANCO JORGE LUIS	AUXILIAR TIEMPO COMPLETO 40 HORAS	COMPORTAMIENTO Y DESARROLLO ORGANI- ZACIONAL

- 2º **DISPONER** que al mencionado Profesor se le reconozca las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para el cual ha sido nombrado.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Personal, División de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/ams.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. OIRR PP, OPLA, AI, AL, OGA, OAGRA,
cc. OPER, DIECE, DAP, CG, OFT, ADUNAC,
cc. interesado, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Callao, Julio 25, 2002.

Señor *Jorge L. Camayo Vivanco*

FJJYS

RECIBIDO	UNAC - OPER	
	UNIDAD DE ESCALAFON	
	Reg. N° <i>1445 - UE</i>	
	22 AGO 2002	
Firma:..... Hora:.....		

UNAC	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO <i>17</i>	FOLIO <i>02</i>

PRESENTE.-

Con fecha veinticinco de julio del dos mil dos se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 061-2002-CU.- Callao, Julio 25, 2002.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recepcionada el 19 de octubre del 2001 (Expediente N° 52536), del profesor Lic. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO profesor auxiliar a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante la cual solicita su cambio de dedicación a dedicación exclusiva.

CONSIDERANDO:

Que, a tenor de los Arts. 255° inc. a) y 260° del Estatuto de la Universidad, concordante con el inc. b) del Art. 49° de la Ley N° 23733, los profesores de la Universidad pueden ser a dedicación exclusiva, y asimismo, es política institucional la de propiciar que sus profesores sean a tiempo completo o dedicación exclusiva;

Que, la petición formulada por el profesor Lic. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente, así como a lo establecido en el Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución N° 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995;

Que, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, según Resolución de Consejo de Facultad N° 030-2002-CF-FIIS de fecha 10 de enero de 2002, propone aprobar el cambio de dedicación de auxiliar tiempo completo a dedicación exclusiva al mencionado profesor;

Estando a lo solicitado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 01 de octubre de 2001, al Oficio N° 041-02-D-FIIS recepcionado el 25 de enero de 2002; al Informe N° 697-2002-UPEP/OPLA; al Proveído N° 641-2002-OPLA recepcionado el 11 de abril de 2002, al Informe Legal N° 402-2002-AL recepcionado el 23 de abril de 2002; al Informe N° 044-2002-CAA-UNAC de la Comisión de Asuntos Académicos recepcionado el 09 de mayo de 2002; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 24 de julio de 2002; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, por el período de un año, renovable previa evaluación, el cambio de dedicación del profesor Lic. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO de tiempo completo 40 horas a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 01 de agosto del 2002.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación efectúe las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de habilitar los recursos económicos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución; cambio de dedicación que sólo se hará efectivo a partir de la fecha en que este ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes; y que la Oficina de Personal registre las Declaraciones Juradas de Incompatibilidad respectivas.

UNAC	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO <i>05</i>	FOLIO <i>03</i>



3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuela Profesional, Dpto. Académico, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Escalafón, División de Administración de Personal, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Asociación de Docentes, interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/ana.

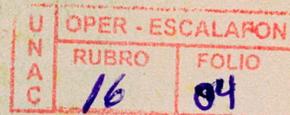
cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG;
cc. OIRR, PP, OPLA, AI, AL, OGA, OAGRA,
cc. OPER, DIECE, DAP, CG, OFT, ADUNAC,
cc. INTERESADO, ARCHIVO.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL**

Callao, Agosto 25, 2003.

Señor

Lic. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO
PRESENTE.-



Con fecha veinticinco de agosto del dos mil tres se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 192-2003-CU.- Callao, Agosto 25, 2003.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 58271) recibida el 21 de junio del 2002 del profesor auxiliar tiempo completo Lic. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por cuyo intermedio solicita ratificación en la categoría de auxiliar y promoción docente a la categoría de asociado.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados, después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 017-02-CU, de fecha 21 de febrero del 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación al presente caso;

Que, por Oficio N° 292-2003-D-FIIS recibido el 02 de abril del 2003 el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución N° 201-03-CF-FIIS de fecha 21 de marzo de 2003 por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario, la ratificación en la categoría de auxiliar tiempo completo y la promoción a la categoría de asociado del profesor Lic. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO, amparándose en el Informe N° 021-03-CRPD de fecha 08 de enero del 2003 expedido por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de esta Facultad;

Estando a lo glosado; a la Constancia N° 042-02-OP de la Oficina de Personal de fecha 17 de abril del 2002; al Informe N° 635-2003-UPEP/OPLA, Proveído N° 523-2003-OPLA de la Oficina de Planificación recibidos el 22 de abril de 2003; al Informe Legal N° 658-2003-AL de la Oficina de Asesoría Legal recibido el 10 de junio del 2003; al Informe N° 380-2003-CAA-UNAC de la Comisión de Asuntos Académicos recibido el 14 de agosto del 2003; a la documentación sustentatoria en autos, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 22 de agosto del 2003; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1° RATIFICAR, en la categoría de auxiliar y PROMOVER a la categoría de ASOCIADO al profesor Lic. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 01 de setiembre del 2003 y por el período de Ley.



- 2º *DISPONER*, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgará al citado docente, cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3º *TRANSCRIBIR*, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/anamaria.

- cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EGP
- cc. Escuela Profesional, Dpto Académico.,
- cc. OIRR.PP, OPLA, OCI, AL, OGA, OAGRA,
- cc. OPER, UECE, URBS, CG, OFT,
- cc, INTERESADO, ADUNAC,
- cc. RE, Archivo.

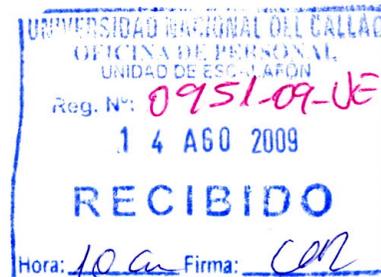
Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de julio de 2009

Señor

JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO

Presente.-



FIIS + Legaf

Con fecha seis de julio de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 076-2009-CU.- CALLAO, 06 DE JULIO DE 2009.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 129707), recibida el 05 de setiembre de 2008, por medio de la cual el profesor asociado a dedicación exclusiva Lic. Mg. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita su promoción a la categoría de principal.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Resolución N° 192-2003-CU de fecha 25 de agosto de 2003, se ratificó en la categoría de auxiliar y se promovió a la categoría de asociado al profesor Lic. Mg. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO, a partir del 01 de setiembre de 2003;

Que, mediante Oficio N° 148-2009-D-FIIS recibido el 16 de abril de 2009, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite el expediente correspondiente y la Resolución N° 098-2009-CF-FIIS de fecha 30 de marzo de 2009, por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de asociado, y la promoción a la categoría de principal del profesor Lic. Mg. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO;

Estando a lo glosado; al Informe N° 300-2009-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 18 de mayo de 2009; al Informe N° 058-2009-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 12 de junio de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 03 de julio de 2009; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;



RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, en la categoría de asociado y **PROMOVER** a la categoría de **PRINCIPAL** al profesor Lic. Mg. **JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 01 de agosto de 2009, y por el periodo de Ley.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgarán al citado docente cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Asociación de Docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, Sello Rectorado y Presidente de Consejo Universitario.

Fdo. Lic. Mg. PABLO ARELLANO UBILLUZ, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretario General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretario General

Lic. Ms. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Escuela Profesional, Dpto. Acadm.,

cc. OAL, OCI, OPLA, OAGRA, CDCITRA, OPER, UE, UR, ADUNAC, R.E. e interesado.